

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE N.º 23/T/23/OB/DI/A/0067 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD GUANARTEME, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 85%, DENTRO DEL OBJETIVO POLÍTICO 4.5 DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2021-2027.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Servicio de Infraestructuras del Servicio Canario de la Salud, con fecha 10 de octubre de 2023, emite informe de supervisión del Proyecto de **AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD GUANARTEME**, señalando que la documentación aportada se considera completa a los condicionamientos exigibles al proyecto, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE**, proponiéndolo para su aprobación. Asimismo, con fecha 10 de octubre de 2023 emite informe propuesta de inicio de expediente de contratación.

Segundo.- En el informe propuesta de inicio del expediente de contratación, emitido en fecha 10 de octubre de 2023 por el Servicio de Infraestructuras, se expone lo siguiente:

“La actuación consiste en la ampliación de la edificación con el objeto de tener 11 nuevas consultas, se decanta por desarrollar la ampliación concentrándola en el Módulo 3. Esta pieza, se ubica en la cota máxima de la parcela coronándola. Es una pastilla rectangular de dos plantas de altura con acceso directo desde la calle Paraguay, interconectada con la inferior mediante dos núcleos de escalera.

Este módulo, en uso, se destina íntegramente a consultas dispuestas en su fachada Oeste, destinado la otra mitad del módulo, con fachada orientada al Este a un pasillo central destinado a la sala de espera y zona de tránsito de grandes dimensiones, con un gran potencial para albergar las nuevas consultas.

A lo largo de la fachada Este, el forjado se retranquea dejando una línea de huecos a modo de grieta longitudinal, que conectan visualmente con la planta inferior.

La idea del proyecto se basa en cerrar parte de esa grieta, creando un juego de volúmenes macizos (consultas) y volúmenes vacíos a modo de patios, que aportan ventilación a las consultas de planta baja e iluminación al conjunto”

Tercero.- Mediante Resolución n.º 3678/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, del Director del Servicio Canario de la Salud se aprueba el Proyecto de **AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GUANARTEME**, por un presupuesto de ejecución de **693.521,98 euros**, sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración por un importe de **48.546,54 euros**, siendo el plazo de ejecución estimado en el proyecto de **seis (6) meses** a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras.

Cuarto.- Mediante Informe remitido en fecha 10 de octubre de 2023, se propone iniciar la licitación para la contratación de la **OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD GUANARTEME**, por un importe de **693.521,98 euros**, sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración por un importe de **48.546,54 euros**, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación anticipada, para la anualidad **2024**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS GUSTAVO DIAZ PERERA - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 26/10/2023 - 22:36:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3686 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 27/10/2023 08:23:29	Fecha: 27/10/2023 - 08:23:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sT8X5hZk293ktxHa7u70puXX_2rd5-gW	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2023 - 08:23:44	

El plazo de ejecución de las obras previsto será de **seis (6) meses** a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

Asimismo, en relación a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre el establecimiento de los precios de los materiales y de las unidades de obra, en el citado Informe del Servicio de Infraestructuras se señala que los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato. En su virtud, el valor estimado de la licitación sin IGIC se cifra en **693.521,98 €**, y contempla los costes directos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, según el siguiente desglose:

COSTES DIRECTOS	412.798,93 €
COSTES INDIRECTOS	155.661,71 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	568.460,64 €
16% GASTOS GENERALES	90.953,70 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	34.107,64 €
VALOR ESTIMADO	693.521,98 €

Quinto.- El expediente está sujeto a función interventora en régimen de fiscalización previa limitada, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 13 de Octubre de 2022, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se establece el ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de contratación administrativa del Servicio Canario de la Salud

Sexto.- En el ejercicio presupuestario de 2024 del Servicio Canario de la Salud, está previsto el crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 39.23.312F.6220100 del Proyecto de Inversión 236G0051 (CENTRO DE SALUD GUANARTEME) o, en su caso, existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia, para hacer frente a los gastos derivados del presente contrato.

Dicho proyecto se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 85%, dentro del eje 9, prioridad de inversión 9.a, objetivo específico 9.7.1 del Programa Operativo FEDER canarias 2021-2027

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la citada Ley 9/2017.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS GUSTAVO DIAZ PERERA - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 26/10/2023 - 22:36:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3686 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 27/10/2023 08:23:29	Fecha: 27/10/2023 - 08:23:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sT8X5hZk293ktxHa7u70puXX_2rd5-gW	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2023 - 08:23:44	

Segundo.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el 159 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, al establecer el citado artículo 131 que *“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”*. Regulándose en el artículo 159 la delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto simplificado.

Cuarto.- El artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria establece que:

“1. Podrán acogerse al procedimiento de tramitación anticipada los expedientes de gastos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

b) Estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto, o, en su caso, que el centro gestor haga constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tipo de gasto a efectuar.

2. Los expedientes de gasto tramitados anticipadamente deberán incluir una cláusula que establezca como condición suspensiva para el nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación o actividad, para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración.”

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley”*.

Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 a) del Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos (B.O.C. 104, de 10.8.2001), *“En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.”*

La adjudicación de este contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2024, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Séptimo.- El artículo 131 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, dispone que: *“en el presupuesto de licitación de cada obra pública, con valor estimado superior a trescientos*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS GUSTAVO DIAZ PERERA - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 26/10/2023 - 22:36:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3686 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 27/10/2023 08:23:29	Fecha: 27/10/2023 - 08:23:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sT8X5hZk293ktxHa7u70puXX_2rd5-gW	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2023 - 08:23:44	

mil euros, que se financie total o parcialmente con créditos consignados en inversiones reales de los presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades que se integran en el sector público con presupuesto limitativo, se consignará un importe correspondiente, al menos al uno coma cinco (1,5%) por ciento del presupuesto de licitación para destinarlo a investigación, documentación, conservación, restauración, difusión, enriquecimiento, puesta en valor o uso o redacción de instrumentos de protección del patrimonio cultural de Canarias.”

Octavo.- Las facultades del órgano de contratación se establecen en el artículo 16.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado mediante Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Por lo expuesto,

RESUELVO

ÚNICO.- Iniciar el expediente de contratación de obras n.º **23/T/23/OB/DI/A/0067** destinado a la contratación de la **OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD GUANARTEME**, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación anticipado con un valor estimado de licitación de **693.521,98 euros**, sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración por un importe de **48.546,54 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.23.312F.6220100 P.I. 236G0051 (CENTRO DE SALUD GUANARTEME) para la anualidad 2024, con un plazo de ejecución de **seis (6) meses** a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Considerando la retención adicional del 1,5 % cultural con cargo al año 2023 (11.131,03 euros) el importe total del gasto a realizar será de **753.199,55 euros**

DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS GUSTAVO DIAZ PERERA - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 26/10/2023 - 22:36:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3686 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 27/10/2023 08:23:29	Fecha: 27/10/2023 - 08:23:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sT8X5hZk293ktxHa7u70puXX_2rd5-gW	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2023 - 08:23:44	